



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026 – DECRETO N° 117/2026 D.E.

DISPOSICIONES VARIAS:

Art. 1º)- La presentación de las propuestas significa la aceptación lisa y llana de todas las condiciones establecidas en los pliegos licitatorios y anexos aprobados por Decreto N° 117/2026 D.E., y normas que rigen la contratación de la Municipalidad de Santa Ana dispuestas por el "Régimen de Contrataciones".-

PLAZOS VARIOS:

Art. 2º)- Salvo expresa mención en contrario en éste o en el pliego de condiciones particulares, los plazos se contarán en días hábiles para la administración pública Municipal.-

COMPETENCIA:

Art. 3º)- Los oferentes se obligan a someter cualquier cuestión que deba dirimirse judicialmente a los Juzgados competentes con jurisdicción territorial sobre la localidad de Santa Ana, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-

FORMAS DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Art. 4º)- Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, caratulándose en su exterior la denominación "Municipalidad de Santa Ana", además del número de la licitación, objeto, fecha y hora de la apertura. La oferta deberá ser clara y precisa consignando el monto presupuestado en número y letras, debiéndose salvar al pie de la misma cualquier enmienda o raspadura, agregándose los pliegos de condiciones generales y particulares debidamente firmados por el oferente o quien acredite debidamente su personería.-

GARANTIAS:

Art. 5º) Los oferentes deberán afianzar sus propuestas con el UNO POR CIENTO (1%) del "Presupuesto Oficial".-

Art. 6º)- Las garantías podrán materializarse de la siguiente manera:

En efectivo en Tesorería Municipal o mediante boleta de depósito en la cuenta N° 91/8 de la Municipalidad de Santa Ana, en el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA (BERSA), Suc. Villa del Rosario.-

En cheque certificado con vigencia hasta cinco días después del acto de apertura, giro postal o bancario.-

Con aval bancario u otra fianza, ésta a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador como deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. N° 2013 del Código Civil.-

Con seguros de caución, mediante póliza del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, a favor de la Municipalidad de Santa Ana (E.R.).-

Art. 7º)- Las garantías de oferta serán devueltas de oficio y de inmediato, una vez realizada la adjudicación correspondiente, a excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios.-

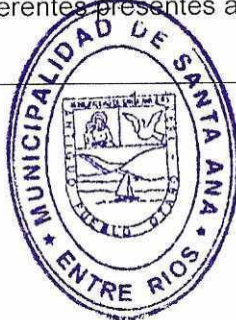
APERTURA:

Art. 8º)- Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora prevista en pliego de condiciones particulares o el día hábil inmediato siguiente si el previsto resultase feriado para la administración municipal. Hasta la hora estipulada serán aceptadas todas las propuestas, dejándose expresa constancia que las recibidas por cualquier medio fuera de ese horario, serán ipso jure desechadas.-

Art. 9º)- Con el detalle de todas las propuestas se labrará acta que firmarán los Funcionarios Municipales y se invitará a los oferentes presentes a proceder de igual manera.-

Licitación Pública N° 03/2026

ING. CARLOS ALBERTO CALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



Pliego de Condiciones Generales

ROGELIO LUIS ZAMANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



Art. 10º)- Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura; las que fueren observadas ingresarán igualmente para su posterior análisis por la Comisión correspondiente.-

RECHAZO DE LA OFERTA:

Art. 11º)- Serán consideradas causales de rechazo de las ofertas:

Las que ingresen fuera del horario establecido en el Pliego de condiciones Particulares.

Las propuestas que carecieran de las garantías exigidas.-

Las que tuvieran raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales del contrato como ser: precio (en número o letras), plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otra que haga a la esencia del contrato y no estuviesen debidamente salvadas. –

Art. 12º)- Cuando en las propuestas se observaren defecto de forma que a juicio de la Comisión de Compras no inciden en la esencia de las propuestas, se podrá requerir su perfeccionamiento.-

Art. 13º)- En todos los casos la MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar en todo o en parte las propuestas, inclusive declararla no conveniente a los intereses municipales.-

ADJUDICACION:

Art. 14º)- La Comisión de Compras se expedirá dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de apertura; salvo que la complejidad técnica requiera un plazo mayor, en cuyo caso deberá solicitar con suficiente fundamento un período de prórroga al Presidente Municipal. Producido el informe de la Comisión de Compras, la Municipalidad resolverá sobre el particular dentro de un plazo máximo de cinco días contados a partir de la comunicación de la comisión de compras.-

EMPATE DE OFERTAS:

Art. 15º)- En caso de igualdad de precios y condiciones se solicitará a los oferentes una mejora de precios y/o condiciones que se hará por escrito y dentro de los tres días, tomándose el silencio del oferente invitado a desempatar como que mantiene su propuesta original sin modificación.-

COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION:

Art. 16º)- La comunicación de la adjudicación se hará por telegrama colacionado, carta documento, cédula o algún otro medio equivalente.-

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION COMPROMETIDA:

Art. 17º)- El adjudicatario deberá cumplir con la prestación que se hubiere obligado en la forma, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato. El plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de haberse notificado la adjudicación.-

PENALIDADES:

Art. 18º)- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

Si el oferente desistiere de su cotización dentro del plazo de mantenimiento establecido perderá el depósito de garantía.-

Igual penalidad se aplicará al adjudicatario que dentro de los tres días de notificado no ampliare la garantía del Art. 7º).-

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades mencionadas, la Municipalidad podrá iniciar acciones tendientes a resarcir el perjuicio ocasionado.-

SANTA ANA, 04 de Septiembre de 2020

Licitación Pública Nº 03/2026

ING. CARLOS ALBERTO CALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana - Entre Ríos



Pliego de Condiciones Generales

ROGELIO LUIS ZANVONDERA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos